

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 6.502/2015

Don Antonio Fernández Ordóñez, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), Certifica:

Que la Junta Vecinal, en sesión Extraordinaria de organización celebrada el día dos de julio de dos mil quince, adoptó los siguientes acuerdos:

PUNTO 4. ESTABLECER EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VOCALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO Y, LA REMUNERACIÓN, EN SU CASO.

...//...

"A la vista del informe-propuesta emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 25 de junio de 2015, y del informe de Intervención de esa misma fecha, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones propuestas a continuación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone por esta Presidencia a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. Determinar que el cargo de Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% y el de tesorera de la entidad al 42.6 %, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.Bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Entidad que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Entidad el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

-El cargo de Presidenta, (dedicación parcial 75%) percibirá una retribución anual bruta de 21.000 €

-Cargo de Tesorera (dedicación parcial 42,6%) percibirá una retribución anual de bruta de 6.662 €.

Tercero. Publicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la Entidad de forma íntegra el presente acuerdo de esta Junta Vecinal, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

...//...

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con tres votos a favor (grupo IULV-CA) y dos en contra (1 grupo CDO), (1 Grupo PSOE) por tanto, se adoptan los acuerdos que en ella se contiene.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente, de orden y visada por la Sra. Presidenta, en Ochavillo del Río, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

La Presidenta, Fdo. Aroa Moro Bolancé. El Secretario-Interventor, Fdo. Antonio Fernández Ordóñez.